



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009

RES. PRESIDENCIA Nº 109 /2009

VISTO:

La Resolución CM Nº 498/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM Nº 498/09, se prorrogaron los plazos previstos en el art. 1° de la Resolución CM Nº 261/09 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que, por un error material involuntario, en el 1º art. de la misma se omitió mencionar que también se prorroga el art. 1º de la Resolución de Presidencia Nº 80/09, quedando redactado de la siguiente manera: "Prorrogar los plazos previstos en el art. 1º de la Resolución CM Nº 261/09 hasta el día 31 de diciembre de 2009", cuando en realidad debió decir "Prorrogar los plazos previstos en el art.1º de la Resolución CM Nº 261/09 y de la Resolución de Presidencia Nº 80/09, hasta el 31 de diciembre de 2009".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. Nº 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 498/09, reemplazando "Prorrogar los plazos previstos en el art. 1° de la Resolución CM N° 261/09 hasta el día 31 de diciembre de 2009", por "Prorrogar los plazos previstos en el art.1° de la Resolución CM N° 261/09 y de la Resolución de Presidencia N° 80/09, hasta el 31 de diciembre de 2009".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 109 /2009.

1auricio Devoto Presidente o de la Magistratura dad de Buenos Aires